

El Colegio Mexiquense, A. C.



**LINEAMIENTOS NORMATIVOS
DE LA REVISTA ECONOMÍA,
SOCIEDAD Y TERRITORIO**

19 DE JUNIO DE 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de su trayectoria, la Revista Economía, Sociedad y Territorio se ha posicionado paulatinamente como uno de los órganos de difusión más importantes entre la comunidad de investigadores interesados en los estudios urbanos y regionales no sólo de México. Muestra de ello es la gran diversidad de temáticas que se abordan, y que son de la autoría de académicos de distintos países e instituciones.

Economía Sociedad y Territorio ha dado a conocer estudios académicos de investigadores de países europeos, como Francia, Italia, Inglaterra, Alemania; así como de Estados Unidos, Canadá, y desde luego, México. Más tarde se amplió a la producción científica de instituciones académicas de otras naciones, principalmente del resto de la región iberoamericana como Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Venezuela, Ecuador, Cuba, Perú, España y Portugal, donde a partir del uso de las tecnologías de información y comunicación ha contribuido a crear las condiciones propicias para hacer real el diálogo entre pares.

De esa manera la revista Economía, Sociedad y Territorio ha logrado ser aceptada en diversas bases de datos y sistemas de indización que, además de legitimación académica, les garantiza visibilidad a los contenidos.

Mediante procesos editoriales rigurosos Economía, Sociedad y Territorio, revista internacional y arbitrada, ha contribuido a mantener a El Colegio Mexiquense como una referencia para el diálogo científico nacional y regional y como fuente de evidencia científica para la formación de recursos humanos y la toma de decisiones.

Los lineamientos normativos de la revista Economía, Sociedad y Territorio, tienen como objetivo señalar el enfoque actual y la especialización temática de esta publicación periódica.

Asimismo refleja las innovaciones de la edición científica y tecnológica incorporados en el marco de las revistas científicas en ciencias sociales.

Con el objeto de mejorar los contenidos y procesos de la revista y alinearse a las mejores prácticas editoriales así como garantizar la continuidad de su operación, se establece su reestructuración, mediante la redefinición del Director, con funciones académicas y del editor con funciones operativas. Adicionalmente se reestructura la Mesa de Redacción en un Comité Editorial exclusivo de la revista Economía, Sociedad y Territorio.

En este sentido y con el fin de priorizar la visibilidad y accesibilidad de los artículos científicos que se publican en Internet y en acceso abierto, se incorpora un esquema que señala las mejores prácticas, para regular la adopción e implementación de los lenguajes o recursos informáticos contemporáneos así como el uso de herramientas, diseños, formatos y estándares respetando en todo momento que los trabajos publicados sean de carácter eminentemente académico.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto normar las prácticas editoriales de la revista Economía, Sociedad y Territorio.
2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

EST a la revista Economía, Sociedad y Territorio
El Colegio a El Colegio Mexiquense A.C.
Comité Editorial, al Comité Editorial específico de la revista Economía Sociedad y Territorio.
La Presidencia, a la Presidencia de El Colegio Mexiquense, A.C.
3. La actividad de la revista EST tendrá como finalidad garantizar la publicación digital e impresa de artículos científicos de alta calidad, tanto nacionales como internacionales, derivados de investigaciones originales, así como su difusión y distribución.
4. La política editorial de la revista EST se definirá como la conjunción de acuerdos que guiarán las acciones editoriales de la propia revista y la forma en que ésta será gestionada por el equipo editorial; en ella se establecerán las reglas y normas que rijan los procedimientos así como los mecanismos para lograr los objetivos de producción editorial y difusión del contenido científico.

II. DE LA NATURALEZA DE LA REVISTA EST

5. La revista EST, será una publicación cuatrimestral con artículos científicos derivados de investigaciones originales en ciencias sociales, que profundicen la comprensión de fenómenos sociales en las dimensiones urbana, metropolitana y regional. La revista EST priorizará propuestas interdisciplinarias que integren conceptos espaciales a las Ciencias Sociales al reconocer el papel clave que juega el espacio (y el tiempo) en la sociedad humana y su importancia para entender mejor múltiples procesos sociales.
6. La revista EST se dirigirá a un público especializado de todos los campos de las ciencias sociales, que entienden: i. Al espacio y al tiempo como componentes estratégicos para comprender mejor múltiples procesos sociales: y, ii. Las ventajas de hacer investigación en ciencias sociales con un enfoque interdisciplinario, aplicando métodos cuantitativos de corte espacial y utilizando alta tecnología.

III. CONFORMACIÓN DE LA REVISTA EST

7. La revista EST estará integrada de la siguiente manera:
 - a) Un Comité Editorial
 - b) Un director
 - c) Un editor
 - d) Un Consejo Asesor Internacional
 - e) Revisores
 - f) Equipo editorial
8. El Comité Editorial será el órgano colegiado encargado de orientar la política editorial de la revista EST, así como de brindar asesoría frente a situaciones imprevistas en relación con la actividad académica y editorial de la revista.
9. El Comité Editorial estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) El Director de la revista, que fungirá como presidente del Comité Editorial con voz y voto.
 - b) El editor, quien fungirá como Secretario con voz y voto.
 - c) Dos miembros académicos adscritos a El Colegio, vinculados al área de especialización de la revista con voz y voto.
 - d) Un miembro académico externo adscrito a institución académica de prestigio, con voz y voto.
10. El nombramiento de los miembros académicos del Comité Editorial será honorario, no remunerado, y para el caso de los miembros académicos internos, reconocido en el Programa de Estímulos de Productividad Académica de El Colegio.
11. El nombramiento de los miembros internos y externos lo realizará la Presidencia de El Colegio a propuesta del Director de la revista EST.
12. La vigencia de los nombramientos de los miembros académicos del Comité Editorial será de dos años con posibilidad de renovación, buscando en su conformación reemplazos escalonados.
13. La renovación o la sustitución de algún miembro ya sea interno o externo, estará a cargo de la Presidencia.
14. Las funciones del Comité Editorial serán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Proponer la política editorial de la revista EST.
 - b) Realizar sugerencias encaminadas a incrementar el nivel académico de la revista EST.
 - c) Promover entre la comunidad académica nacional e internacional la presentación de trabajos para su publicación en la revista EST.
 - d) Dar seguimiento a cualquier demanda o incidente que pudiera producirse con motivo de los criterios éticos de la revista.
 - e) Proponer y aprobar la cartera de revisores.
 - f) Asesorar al Director en la selección de revisores.
 - g) Decidir sobre la calidad de los dictámenes.
 - h) Vigilar la calidad de los contenidos de la revista.
 - i) Decidir sobre situaciones imprevistas.
15. El Comité Editorial, se reunirá al menos tres veces al año, previa convocatoria con 5 días hábiles de anticipación, por parte del Director.
16. Las sesiones se considerarán legales si acuden al menos dos de sus integrantes académicos, el Director y el editor.
17. Los acuerdos se tomarán por consenso o mayoría simple. En caso de empate, se votará en segunda instancia previa argumentación del acuerdo y en el cual el Director tendrá voto de calidad.
18. Los acuerdos deberán constar por escrito en actas o minutas firmadas por cada integrante que asista a las reuniones, éstas deberán contener: fecha, lugar, orden del día, asistentes y una relación de los acuerdos tomados.
19. El Director de la revista EST, será el ejecutivo máximo de la revista y el responsable de tomar decisiones con imparcialidad, honestidad, confidencialidad, competencia, discreción y rapidez de respuesta en relación con sus procesos y políticas editoriales.
20. El Director de la revista EST será nombrado por la Presidencia de El Colegio.
21. Las funciones del Director de la revista serán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:
- a) Representar académicamente a la revista EST.
 - b) Proponer a la Presidencia los miembros del Comité Editorial.
 - c) Dirigir y coordinar las actividades del Comité Editorial.
 - d) Procurar un alto nivel académico en el contenido de la revista EST.
 - e) Asignar los revisores a cada manuscrito postulado según área de especialidad.

- f) Analizar los comentarios de los revisores.
 - g) Revisar la versión final de los manuscritos, en conjunto con el editor.
 - h) Mantener la línea editorial y la política de la revista, así como estar atento a su actualización sistemática.
 - i) Promover la inclusión de la revista EST en los índices especializados tanto a nivel nacional como internacional.
 - j) Resolver, si es necesario en coordinación con el Comité Editorial, cualquier demanda o incidente que se produzca relacionado con aspectos éticos.
 - k) Coordinar las actividades del Consejo Asesor Internacional.
 - l) Promocionar los artículos ya publicados con el fin de lograr una mayor citación.
 - m) Buscar lectores potenciales.
22. El editor será el responsable de coordinar el proceso editorial de la revista desde la postulación de los artículos hasta su publicación o rechazo; asimismo se ocupará de la difusión y de la divulgación de los contenidos así como del seguimiento y del análisis bibliométrico.
23. El editor será nombrado por la Presidencia.
24. Las funciones del editor serán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:
- a) Coordinar los procesos de edición.
 - b) Informar a los autores sobre la aprobación o rechazo de sus artículos.
 - c) Revisar la versión final de los manuscritos en conjunto con el Director.
 - d) Vigilar y apoyar la formación del número o artículo en el programa de diseño o marcación con el lenguaje informático empleado por EST, para facilitar a los motores de búsqueda su identificación en las redes informáticas.
 - e) Publicar en el gestor editorial y digital actual los artículos o el número diseñados y editados en los programas de diseño y de cómputo actuales.
 - f) Promover con otras revistas e instituciones la inclusión de material informativo y/o publicitario.
 - g) Distribuir responsabilidades entre los miembros del equipo editorial.
 - h) Desarrollar todas las acciones que procedan para que la revista figure en las bases de datos e índices más prominentes.
 - i) Proponer al Director y al Comité Editorial temas pendientes a discutir.
 - j) Dar seguimiento en coordinación con el Director y el Comité Editorial, si fuera el caso, de cualquier demanda o incidente que se llegara a producir, relacionado con aspectos éticos.

- k) Realizar métricas para verificar el cumplimiento de los objetivos planteados.
 - l) Fortalecer la presencia de la revista en el campo de la investigación científica.
 - m) Representar a la revista en reuniones convocadas en el entorno académico y editorial.
 - n) Realizar los trámites administrativos para ejercer el presupuesto institucional y el que provenga de alguna institución o proyecto externo a El Colegio.
 - o) Verificar permanentemente mediante los sistemas de información actuales los datos académicos de los miembros del Consejo Asesor Internacional.
 - p) Sustituir al Director en caso de ausencia.
 - q) Garantizar la operación y buen desarrollo de la revista EST.
 - r) Informar al Director de la revista sobre su funcionamiento.
 - s) Reportar a la Secretaría General la operación administrativa y operativa de EST.
25. El Consejo Asesor Internacional será el órgano colegiado que se conformará entre 6 y 8 especialistas, avalados por su trayectoria académica en el área de interés de la revista y adscritos a instituciones académicas nacionales e internacionales de prestigio.
26. Los miembros del Consejo Asesor Internacional, serán nombrados por el Comité Editorial a propuesta del Director, dicho nombramiento será a título personal, honorario, no remunerado y por tiempo indefinido, pudiendo ser sustituidos a petición del propio miembro del Consejo, o bien, cuando su participación dentro del mismo sea insuficiente a juicio del Comité Editorial.
27. Las funciones del Consejo Asesor Internacional serán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:
- a) Avalar la continuidad de las líneas editoriales específicas.
 - b) Promover entre la comunidad académica nacional e internacional la presentación de trabajos para su publicación en la revista EST.
 - c) Sugerir lineamientos académicos para la política editorial de la revista.
 - d) Promover la difusión de la revista en los medios académicos nacionales e internacionales.
 - e) Apoyar la revisión académica o proponer a otros especialistas que puedan realizarla.
28. Los revisores serán investigadores adscritos a instituciones académicas nacionales e internacionales especializados en las temáticas de EST, que se encargarán de dictaminar la calidad de los artículos propuestos para su publicación.
29. Los revisores serán seleccionados por el Director de la revista EST.

30. Las funciones de los revisores serán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:
- a) Realizar el dictamen académico de los artículos aceptados para su revisión, sujetándose para tal efecto al formato de dictamen de la revista EST.
 - b) Entregar al editor el dictamen solicitado, donde se mencione explícita y fundamentadamente la aceptación, condicionamiento o rechazo del artículo referido, en el tiempo acordado.
 - c) Indicar si los resultados de investigación recibidos contribuyen con el campo del conocimiento que corresponde a su área.
 - d) Verificar en la segunda y, si es el caso, en la tercera revisión, que las correcciones solicitadas al autor se realizaron.
31. Los revisores con fines de seguimiento y actualización proporcionarán a la revista EST el enlace a los sistemas de información e identificación académica.
32. El proceso editorial de la revista EST, estará apoyado por:
- a) Asistentes editoriales
 - b) Correctores de estilo
 - c) Traductores
 - d) La Unidad de Publicaciones de El Colegio
33. Las funciones de los asistentes editoriales, serán apoyar los procesos de publicación y rechazo de los artículos en todas las etapas; apoyar el cuidado de la edición, marcaje, generación de metadatos y preservación de contenidos, así como cualquier otra actividad encomendada por el editor.
34. Los correctores de estilo serán aquellas personas encargadas de revisar la redacción de los artículos, las reseñas y las presentaciones de acuerdo con las reglas gramaticales y de sintaxis de cada idioma.
35. Las funciones de los correctores de estilo de acuerdo con el idioma, sea español, inglés o portugués, serán de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:
- a) El corrector en español realizará dos revisiones con base en el manual de estilo de la revista.
 - b) El corrector en inglés realizará, con base en la gramática y la sintaxis de la lengua inglesa, una revisión a los títulos, los resúmenes y las palabras clave redactados en el idioma inglés asimismo revisará la versión completa del artículo si su redacción pertenece a este idioma.

- c) El corrector en portugués realizará, con base en la gramática y la sintaxis del idioma en portugués, una revisión a los títulos, los resúmenes y las palabras clave asimismo revisará la versión completa del artículo si su redacción pertenece a este idioma.
- 36.- Los traductores serán aquellas personas encargadas de traducir en otro idioma los textos creados o publicados por la revista EST, que originalmente se encuentran redactados en el idioma español.
- 37.- Las funciones de los traductores serán las siguientes:
- a) Entregar en tiempo y forma, las traducciones que le sean encomendadas.
 - b) Los traductores deben poseer conocimientos técnicos y de contexto de acuerdo con el idioma y la lengua correspondiente. Consecuentemente, los traductores deberán comprender los contenidos a profundidad para producir una traducción que tenga el mismo significado de la fuente.
38. La Unidad de Publicaciones de El Colegio realizará la diagramación y formación de la revista para su versión impresa y digital.

IV. DE LAS SECCIONES DE LA REVISTA

39. Cada número de la revista EST estará integrada por las siguientes secciones:
- a) Editorial
 - b) Artículos de investigación
 - c) Reseña de libros
40. La sección “editorial” será el texto introductorio que indique el contenido de cada número o que aborde las vicisitudes del campo del conocimiento que interesa a la revista EST. Esta sección estará a cargo del Director o bien de algún miembro del Comité Editorial.
41. La revista EST publicará diez artículos por cada número, que sean resultado de investigaciones o avances de investigación científica. Los artículos serán al menos en un 90% de procedencia externa a la institución, ya sea nacionales o extranjeros.
42. La sección “Reseñas” referirá a alguna novedad bibliográfica significativa para los estudios territoriales y socioespaciales sea nacional o internacional. La publicación de esta sección en cada número no es obligatoria. Se sujetará a las postulaciones de los autores y serán como máximo dos las reseñas incluidas por número.

- 43.- A juicio del Comité Editorial podrán publicarse dossiers temáticos como números especiales o sección específica.
44. La guía de autores estará disponible de manera permanente en la página web de la revista, en los tres idiomas que publica EST (español, inglés y portugués); asimismo será publicada en todos los números de la versión impresa.
45. Opcionalmente se realizará el intercambio de publicidad académica con las instituciones nacionales e internacionales con quien se tenga convenio y se incluirá dicha publicidad al final de cada número de la versión impresa.

V. DE LAS PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

46. Los trabajos que se entreguen a la revista EST para su publicación deberán ser de carácter eminentemente académico. Por la naturaleza de la revista, no se aceptarán artículos de género periodístico o comentarios generales sobre algún tema.
47. Las postulaciones deberán colocarse en el gestor editorial que emplee la revista EST. Sólo se considerarán los artículos postulados en su versión completa, es decir, no se aceptan resúmenes ni versiones preliminares.
48. Una vez estipulado que el artículo cumple con los requisitos establecidos por la revista, el autor principal del artículo, con el consentimiento de los demás autores si existen, deberá firmar y entregar la “Carta de declaración de originalidad del trabajo escrito” vigente en El Colegio, esto con la finalidad de garantizar la autenticidad del artículo postulado.
49. Si se llegara a identificar que el texto propuesto para su posible publicación ha sido postulado de forma simultánea con otra institución, o bien, ha sido previamente publicado en su totalidad, el texto será rechazado.

VI. DEL PROCESO DE DICTAMEN

50. Todos los artículos serán dictaminados por especialistas de amplio reconocimiento en su área con el método doble ciego, en función de su calidad, originalidad y contribución científica.
51. El método doble ciego se definirá como el envío anónimo de un artículo a dos dictaminadores externos a la institución de adscripción del autor que postula el texto.
52. El Director seleccionará a los revisores de acuerdo a la cartera de revisores aprobada por el Comité Editorial.

53. El dictamen deberá ser riguroso, especializado y argumentado y se desarrollará de acuerdo con el "Formato de dictamen" emitido para tal efecto.
- 54.- Los árbitros designados determinarán en forma anónima:
 - a) Publicar con cambios menores
 - b) Condicionar la publicación del artículo a la elaboración de correcciones mayores
 - c) Rechazar el artículo
55. Publicar con cambios menores. El artículo podrá ser publicado una vez que el autor haya cumplido con las correcciones menores indicadas.
56. Condicionar la publicación del artículo. El artículo podrá ser publicado una vez que el autor haya efectuado una revisión a fondo de acuerdo con las indicaciones del dictaminador. Si al finalizar el proceso de revisión el autor no ha cumplido con las recomendaciones señaladas, el artículo será rechazado.
57. Rechazar el artículo: El artículo será rechazado por no adecuarse a los estándares de calidad establecidos por la revista EST.
58. El dictaminador se compromete a verificar que las correcciones sugeridas hayan sido realizadas por el autor.
59. Para que un artículo sea aceptado para su publicación deberá contar con, al menos, dos dictámenes positivos. En caso de que un artículo cuente con un dictamen positivo y otro negativo, será remitido a un tercer dictaminador con la finalidad de definir la pertinencia o no de su publicación.
60. Los artículos serán reenviados a revisión por parte de los dictaminadores que así lo soliciten, hasta que finalmente se acredite el proceso de revisión por pares.
61. Una vez que los artículos hayan sido corregidos por el autor y aprobados por el (los) dictaminador(es) correspondiente(s), el editor hará una revisión final para comprobar que las recomendaciones hayan sido atendidas. Verificar la pertinencia de este punto.
62. El resultado del proceso de dictamen entregado al autor será inapelable en todos los casos.
63. El autor principal deberá firmar y entregar, con el consentimiento de los demás autores si existen, una carta de cesión de derechos patrimoniales con la cual el (los) autor(es) concede(n) a la revista EST el permiso para que su artículo se publique, difunda y distribuya en la versión digital e impresa.

64. Si, por algún motivo, el (los) autor(es) no entregarán debidamente firmada la carta mencionada, el artículo será considerado como dimitido.
65. Una vez que se cuente con la carta de cesión de derechos patrimoniales debidamente firmada, el texto será propuesto para envío a corrección de estilo.

VII. DEL PROCESO EDITORIAL

66. La revista EST será responsable de formar un número a partir de las versiones corregidas de los artículos dictaminados y aprobados para su publicación.
- 67.- La revista EST se gestionará y publicará a través del sistema vigente de administración y publicación en internet de revistas y documentos periódicos.
68. Los artículos y documentos publicados por la revista EST recibirán la asignación de un número Digital Object Identifier (DOI), con fines de identificación, localización y preservación.
69. Los artículos o el número serán turnados a la Unidad de Publicaciones para su estructuración en el programa vigente de diseño editorial. Este proceso se llevará a cabo conforme se estipula en el procedimiento de la revista EST emitido para tal efecto.
70. Los artículos o el número en la versión digital se publicarán de acuerdo con los estándares y normas internacionales que regulen la evolución de los procesos y edición de las revistas científicas. Procesarán con el lenguaje informático, la metodología y las herramientas tecnológicas vigentes para su publicación en internet mediante los formatos actuales que permitan su almacenamiento en bases de datos, intercambios con los índices bibliográficos y otros sistemas de información en las redes informáticas.
71. Los artículos de investigación de la revista EST estarán disponibles en internet a través de su sitio oficial y en las plataformas, agregadores, bases de datos y sistemas de información de acceso abierto.

VIII. DEL REGISTRO LEGAL

72. Es responsabilidad de la Secretaría General mantener la actualización del certificado de reserva de derechos al uso exclusivo de la revista EST, tanto en su versión impresa como electrónica, ante las instancias correspondientes, previa solicitud por escrito del editor con treinta días naturales de anticipación al vencimiento de su renovación.

TRANSITORIOS

Primero.- Para mantener un escalonamiento en el nombramiento de los miembros académicos del Comité Editorial, en la integración del primer Comité, uno de sus miembros será designado por un año, un segundo miembro por dieciocho meses y el tercero por dos años.

Segundo.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por parte de los Órganos de Gobierno de El Colegio.

Tercero.- Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Presidencia de El Colegio, quien determinará lo conducente de conformidad a la normatividad interna.

Cuarto.- Los presentes lineamientos podrán ser derogados o abrogados, en cualquier tiempo por la Asamblea General y la Junta de Gobierno.